

Expte nº: 0020126/21

Contrato: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL DISEÑO GRÁFICO DE LA SEDE ELECTRÓNICA"

Asunto: Respuesta a preguntas formuladas a través de la plataforma de contratación

Pregunta n.º 1

Buenos días.

Tenemos algunas dudas respecto al punto 17.2 "Criterios sujetos a juicio de valor" del pliego de cláusulas administrativas.

En concreto no entendemos la diferencia entre los apartados a y b del punto 17.2.1 Solución técnica, ya que a nuestro entender están solicitando lo mismo. Tal vez sea una cuestión de matices pero ¿podrían aclararlo?

Gracias

Respuesta

La cláusula 17.2.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares específicas indica:

17.2.1. Solución técnica. Hasta un máximo de **20 puntos**.

El licitador propondrá una solución técnica a las actividades que constituyen el objeto del contrato, de acuerdo a la descripción del pliego de prescripciones técnicas particulares.

El objeto del contrato contempla la realización del diseño gráfico para la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza accesible desde múltiples dispositivos por los usuarios. Se valorará la idoneidad de la propuesta del licitador en los siguientes aspectos:

a) Se valorarán las acciones / soluciones que plantee el licitador para conseguir un **entorno o interfaz común, con un diseño sencillo, agradable, intuitivo y moderno** adaptado siempre a la imagen corporativa del Ayuntamiento de Zaragoza (Guía de Estilo de la Sede Electrónica) y en sintonía con los diseños que está

imponiendo el mercado. El licitador presentará una memoria descriptiva acompañada del siguiente material gráfico: mockups con una propuesta que cubra una página de inicio de portal, página de contenido y una página de un servicio transversal (equipamientos, agenda).

Este apartado se valorará con la siguiente puntuación:

a1) Memoria sobre la solución propuesta: se valorará su claridad e idoneidad, hasta un máximo de **4 puntos**.

a2) Material gráfico: se valorarán los mockups presentados hasta un máximo de **6 puntos**.

Subtotal del apartado a): **10 puntos**.

b) Se valorarán las acciones / soluciones que plantee el licitador para mantener la coherencia, homogeneidad y normalización entre las páginas, portales, servicios que configuran la Sede Electrónica, de tal manera que se favorezca una identidad gráfica única. El licitador presentará una memoria descriptiva acompañada del siguiente material gráfico: mockups con una propuesta que cubra una página de inicio de portal, página de contenido y una página de un servicio transversal (equipamientos, agenda).

Este apartado se valorará con la siguiente puntuación:

b1) Memoria sobre la solución propuesta: se valorará su claridad e idoneidad, hasta un máximo de **4 puntos**.

b2) Material gráfico: se valorarán los mockups presentados hasta un máximo de **6 puntos**.

Subtotal del apartado b): **10 puntos**.

Tras consulta a los servicios técnicos municipales, se resalta que los elementos de valoración se expresan en la cláusula reproducida, que en definitiva dice que:

-En el apartado a) se valorarán aspectos de diseño (sencillez, modernidad...) sobre la propuesta planteada

-En el apartado b) se valorarán qué elementos del diseño se incorporan para facilitar la normalización de las páginas por ejemplo presencia de elementos transversales a todos los contenidos planteados y la homogeneidad, cómo se resuelven en los diferentes tipos de página propuesta

Pregunta n.º 2

Buenas tardes

Nos gustaría saber si la empresa adjudicataria se encargaría de programar el rediseño de la página web, o si por el contrario únicamente sería responsable del diseño y no de su programación.

Muchas gracias

Un saludo

Respuesta

Tras consulta a los servicios técnicos municipales, se indica que:

La empresa adjudicataria deberá aportar los cambios oportunos tanto en el código html como en las hojas de estilo, para que las páginas afectadas se adecuen a la propuesta diseñada.

Estas tareas se realizarán siguiendo el procedimiento indicado en el apartado 5.2 Procedimiento de realización y entrega de los trabajos efectuados (nuevos diseños y adaptaciones) del pliego de prescripciones técnicas particulares

I.C de Zaragoza, a 28 de mayo de 2021

Oficina Técnica de Participación,
Transparencia y Gobierno Abierto

Unidad Web Municipal



María Jesús Fernández Ruiz



Victor Morlan Plo